Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 - ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR, PRESIDENCIA *PRO TÉMPORE* PROSUR – PLURIANUAL - I.D.: 373638.

Asunción, 30 de junio de 2020

VISTO: La Resolución N° 31 de fecha 15 de enero de 2020, "Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020, para la organización de eventos para la Cumbre del MERCOSUR- Presidencia *Pro Témpore* Prosur – Plurianual – ad referéndum, y se conforma el Comité de Evaluación."; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2020 contó con el acto de apertura de ofertas, que fuera llevado a cabo en fecha 28 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en el Art. 24.- Presentación y Apertura de Ofertas, y lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019 en el Art. 57 Acto de Apertura; en el citado acto presentaron oferta las firmas: Coeficiente S.R.L. e Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes.

N°

Que el informe de evaluación de ofertas, de fecha 9 de marzo de 2020, recomienda la adjudicación pertinente a la firma Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes, para la organización de los eventos para la Cumbre del MERCOSUR - Presidencia *Pro Témpore* Prosur – Plurianual, por un monto máximo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y un monto mínimo de Gs. 3.500.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos millones).

Que en el curso del desarrollo de los trámites correspondientes para la formalización del respectivo acto administrativo de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020, organización de eventos para la Cumbre del MERCOSUR - Presidencia *Pro Témpore* Prosur – Plurianual, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia a causa del COVID-19 en razón de los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad.

La promulgación de la Ley N° 6524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19 o corona virus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"; y su Decreto reglamentario N° 3506/2020.

El Decreto N° 3442/2020, "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional".

El Decreto N° 3456/2020, "Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 - ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR, PRESIDENCIA *PRO TÉMPORE* PROSUR – PLURIANUAL - I.D.: 373638.

El Decreto N° 3478/2020, "Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional".

Que en razón de las normativas señaladas, y en el marco de las circunstancias especiales, así como de la política de racionalización de recursos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, fueron llevadas a cabo diversas consultas internas relacionadas con el usufructo del servicio de organización de los eventos para la Cumbre del MERCOSUR - Presidencia *Pro Témpore* Prosur – Plurianual, a los efectos de determinar la viabilidad de la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020, concluyendo que se podría prescindir de dicho servicio, ajustándose con los lineamientos y la política financiera del Gobierno Nacional ante la pandemia declarada.

N°

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31- Cancelación de la Licitación, expresa que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que por Acta de fecha 17 de junio del 2020, complementaria al Acta de la Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 organización de los eventos para la cumbre MERCOSUR Presidencia Pro Tempore – PROSUR – Plurianual - I.D.: 373638, se recomienda la cancelación de dicho proceso en base a los argumentos señalados en el mismo.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por Dictamen N° 09/2020, recomendó la Cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 - ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR, PRESIDENCIA *PRO TÉMPORE* PROSUR – PLURIANUAL - I.D.: 373638.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 94/2020 de fecha 29 de junio de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para proceder a la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 organización de los eventos para la Cumbre del MERCOSUR - Presidencia *Pro Témpore* Prosur – Plurianual - I.D.: 373638.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 60/2020 de fecha 29 de junio de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que "no encuentra reparos para elevar a consideración del señor Ministro de Relaciones Exteriores las recomendaciones de cancelación mencionadas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

N°

Art. 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020, organización de los eventos para la Cumbre del MERCOSUR - Presidencia *Pro Témpore* Prosur – Plurianual - I.D.: 373638 por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución y conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2051/2003.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro